



El escollo de la informalidad laboral: desafío educativo y de género

Alejandro Canales Sánchez, 05 de marzo de 2026

La informalidad laboral es uno de los factores a resolver si México busca sentar las bases para un crecimiento sostenido y de largo aliento. No es la única condición, pero sí es indispensable para crecer. El problema está relacionado con el sistema educativo y también con el papel que tienen las mujeres.

Desde noviembre del año pasado, a propósito de las cifras mensuales del Inegi sobre ocupación y empleo, hicimos notar algunas de las dificultades que vienen aparejadas con un alto volumen de empleo informal. No es menor: en México, más de la mitad de los empleos están fuera del sector formal (*Campus* No. 1114).

El reciente estudio económico de la OCDE (*Economic Surveys: Mexico 2026*) también enfoca el problema de la informalidad laboral. Por una parte, prevé un crecimiento del PIB para este año de 1.4 por ciento y de 1.7 por ciento para el año próximo. Y sí, los números parecen prometedores, sobre todo porque venimos de un crecimiento de 0.7 por ciento en el 2025.

Por otra parte, las cifras de crecimiento son coincidentes con los reportes iniciales del Banco de México y los primeros indicadores del Inegi de este año. Sin embargo, el desarrollo no será automático ni se producirá pase lo que pase.

El mismo estudio económico del organismo internacional sugiere poner en marcha iniciativas fiscales para atender el déficit que arrastramos, también reducir la

informalidad laboral y acelerar una transformación digital, entre otros aspectos contingentes.

La informalidad laboral a nivel nacional está profundamente arraigada. Las recientes cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo sobre el mercado laboral mexicano muestran que alcanza una proporción de 54.9 de la población ocupada; esto representa más de la mitad del total y suma casi 33 millones de personas (Inegi. Boletín 26.02.2026).

México tiene la segunda posición en tasa de informalidad laboral en los países de la OCDE y, a nivel de América Latina, está entre los de mayor volumen, solamente debajo de Colombia y Perú. La aparición del problema es multifactorial, pero, como se anota en el estudio, una estrategia para tratar de reducirla debe incluir diferentes áreas de política pública.

La educación es un área insoslayable. Los datos muestran que las tasas de informalidad laboral son arriba del 60 por ciento para las personas que solamente tienen secundaria y todavía mayores para las que no completaron su educación básica. También es notorio que la informalidad es mayor en las entidades federativas con los mayores rezagos.

Pero la informalidad laboral no es privativa de las personas con baja escolaridad; los jóvenes con estudios universitarios tampoco escapan a las dificultades. Según los cálculos del estudio: alrededor del 30 por ciento de los egresados de la educación superior se desempeña en el sector informal (pág. 57).

Así que el problema es más complejo de lo que parece; implica la calidad y pertinencia de la educación, lo mismo que las habilidades y competencias adquiridas por los jóvenes o las especialidades profesionales. No solamente. También está el desempeño de los profesores y el comportamiento del mercado laboral.

La publicación de la OCDE recomienda no solamente ampliar el número de egresados de nivel superior —dado que las personas entre los 25 y 34 años con ese nivel no llegan al 30 por ciento—, sino también una mejor alineación entre los programas educativos y las demandas del mercado laboral.

Sin embargo, como desde los años noventa se ha documentado de forma reiterada, no han sido suficientes los rediseños curriculares ni la instauración de instituciones educativas con orientaciones específicas. En buena medida porque las señales del mercado se demoran, son contradictorias y cambian rápidamente.

Además, a pesar de que se conoce la saturación existente en una decena de carreras profesionales, los jóvenes orientan ahí sus preferencias vocacionales. La persistencia de este comportamiento se ha explicado por la flexibilidad laboral que les permiten tales profesiones y por su mayor capacidad de adaptación.

Por su parte, las mujeres, en comparación con los hombres, enfrentan mayores obstáculos para el empleo formal, en buena medida debido a las dificultades para conciliar el trabajo remunerado con las responsabilidades no remuneradas que atienden, como el cuidado infantil o el de adultos mayores, o bien, por la ausencia de un respaldo sostenido para sortear la jornada laboral.

En fin, el problema no solamente está localizado en el terreno educativo, pero vale la pena trazar las coordenadas en las que se moviliza.

Pie de página: La Secihti negó un ciberataque a su sistema de pagos; pronto veremos si se confirma su versión o, por el contrario, la información que circula en redes sociales. // Por si hiciera falta, el gobierno estadounidense abrió otro frente de batalla, ahora con una compañía de IA.



La Corte: la gratuidad sin fondo de garantía y el deterioro

Alejandro Canales, 12 de marzo de 2026

Una vez más, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el alcance de la gratuidad de la educación superior. Un alumno impugnó el cobro de un curso de idioma —una de las condiciones para obtener el título de licenciatura— y el máximo tribunal consideró que la gratuidad debe extenderse a ese requisito, así que le concedió el amparo correspondiente.

No está mal, nada mal, facilitar el camino para que un mayor número de jóvenes obtengan un título universitario. Y sí, la ley tenía prevista la eliminación progresiva de cobros adicionales en las instituciones públicas de educación superior. Además, la misma norma anticipó el establecimiento de un fondo para asegurar los recursos para la gratuidad y la obligatoriedad del nivel.

Sin embargo, el gran problema es que avanza la eliminación de cobros en las instituciones, pero no los fondos que permitan sostener y garantizar la gratuidad. Lo grave es que será inevitable el deterioro de la infraestructura, las fallas en el servicio y, al final, no habrá garantía de gratuidad.

Los antecedentes son relativamente conocidos: desde 2019, con la reforma del artículo 3º constitucional, quedó en firme el derecho a la educación en todos sus niveles para todas las personas, tanto como el carácter gratuito y obligatorio. Un cambio relevante y de justicia social.

Aunque, en el caso de la educación superior, como también lo precisó la Ley General de Educación, la obligatoriedad es y será para el Estado (artículo 48). A su

vez, la Ley General de Educación Superior, otra norma secundaria, precisó que se eliminarían progresivamente los cobros por concepto de inscripción, reinscripción y cuotas escolares, tanto para los programas de técnico superior como de licenciatura y posgrado (artículo 6).

La misma norma de educación superior añadió que, para compensar la pérdida de ingresos que tendrían las instituciones públicas, se crearía un fondo federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Adicionalmente, en artículos transitorios, precisó que la implementación de la gratuidad sería progresiva a partir del ciclo escolar 2022-2023 y que el fondo especial sería instaurado en el ejercicio fiscal 2022.

No obstante, ni en el año previsto ni en los siguientes se creó el fondo de la gratuidad; tampoco sucedió en el año actual y lo más probable es que ni siquiera ocurra en los próximos ejercicios fiscales de este sexenio. Sin embargo, sí avanza la eliminación progresiva de costos adicionales.

Al final del año pasado, como en este *Acelerador de Partículas* lo anotamos, la Corte resolvió favorablemente el amparo de una alumna de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que impugnó el cobro de inscripción a una maestría en esa institución (Proyecto 305/2025). El razonamiento fue que la progresividad indicada en la ley debía respetarse y que la gratuidad incluye los estudios de posgrado.

Ahora, el pleno de la Corte concedió el amparo a un estudiante de la licenciatura en Derecho de la UNAM —en la modalidad del sistema abierto— que impugnó el cobro del «Curso de Comprensión de Lectura para liberar el requisito de titulación».

El proyecto de resolución, la ponencia presentada en el pleno de la Corte, fue responsabilidad del ministro presidente Hugo Aguilar Ortiz. Uno de los argumentos para otorgar el amparo fue: “Sin soslayar que se debe fortalecer el fondo creado para contar con recursos económicos para la operatividad y la gratuidad de la educación superior, debe considerarse que el nivel de licenciatura impartido por instituciones estatales constituye el piso mínimo al analizar este derecho” (Amparo en revisión 527/2025).

Lo notable es que el ministro presidente indica que se debe “fortalecer el fondo”, cuando, en realidad, el fondo no existe y primero habría que instaurarlo. La discusión en el pleno no fue sobre la paradoja de una gratuidad sin fondo de garantía; más bien se centró en si la gratuidad debe incluir otras actividades

complementarias de los estudios, es decir. sobre su alcance, tanto como el tiempo estimado para hacer efectiva la progresividad para eliminar cobros.

La ministra María Estela Ríos y el ministro Giovanni Figueroa se pronunciaron en contra de otorgar el amparo, precisamente porque, en su opinión, el cobro impugnado se refiere a una actividad extracurricular. Los otros siete ministros, con distintos argumentos, votaron a favor. Por ejemplo, la ministra Yasmín Esquivel anotó: “El cobro genera una distinción basada en la capacidad económica del alumnado [...] Solo quienes tienen recursos pueden liberar el requisito de titulación, lo cual afecta gravemente el acceso a un plan de vida digno, basado en la educación superior gratuita”.

O bien, la ministra Lenia Batres, que mencionó el presupuesto total de la UNAM y un gasto estimado por alumno de más de 86 mil pesos y argumentó: “Estos datos no son neutros, evidencian que la institución dispone de recursos públicos suficientes para absorber los costos de los componentes esenciales de la licenciatura, sin necesidad de trasladarlos a las y los estudiantes mediante cobros específicos que condicionen la titulación”. Una argumentación similar anotó la ministra Loreta Ortiz Ahlf.

Al final, con siete votos a favor —tres concurrentes— y dos en contra, la Corte se pronunció por otorgar el amparo al quejoso. Queda la jurisprudencia. El fondo de la gratuidad... ¿Se creará en algún momento? Tal vez cuando el deterioro sea inocultable y la gratuidad sea cosa del pasado.

Pie de página: El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Universidad de la Salud firman convenio de colaboración. Veremos. // Cambia de titular la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico de la Secihti. Atentos. // Otro Día Internacional de la Mujer y sigue pendiente la asignatura STEM. Allá vamos.



Federalismo: el trabajo en red de las IES

Alejandro Canales, 19 de marzo de 2026

La titular de la Secretaría de Ciencia (Secihti), Rosaura Ruiz, informó que se reunió con directivos de las principales instituciones de educación superior del país para retomar los trabajos de la Red Ecos. Una red, indicó la misma titular, creada en 2019 por la ahora presidenta Claudia Sheinbaum, cuando encabezó el gobierno de la Ciudad de México.

En efecto, en el marco de la mencionada red se impulsó la creación de la entonces Universidad Rosario Castellanos en la entidad capitalina, también la Universidad de la Salud, lo mismo que algunas colaboraciones puntuales en proyectos de intervención y programas de estudio.

Ahora, como es notorio, persiste la red, aunque el contexto es muy otro y la escala es muy diferente. Lo obvio es que, actualmente, las tareas de gobierno ya no se dirigen solamente a una entidad federativa, ahora incluyen a toda la república; el sector tampoco se circunscribe al perímetro capitalino.

Otra diferencia importante es el cambio de regulación de la educación. La gratuidad y obligatoriedad se hicieron extensivas a todos los niveles educativos y, a partir de abril de 2021, entró en operación una nueva ley general para el nivel superior. Aunque, como lo hemos anotado en este mismo lugar, no todo lo previsto en la norma vigente se ha llevado a efecto, como es el caso del fondo para asegurar la gratuidad.

Pero, ¿vale la pena extender a nivel nacional lo experimentado a nivel local? Sería lo deseable, sobre todo si la iniciativa ya mostró resultados

satisfactorios. Sin embargo, tampoco debe soslayarse que la escala nacional tiene otros desafíos y no es menor el trabajo conjunto entre la federación y las entidades.

¿Qué es la Red Ecos? Al inicio, en los convenios marco para la formalización de acciones en 2019, fue una red de coordinación interinstitucional. A través de un documento formal se constituyó la red como un órgano auxiliar del entonces gobierno capitalino y su secretaría de educación. Firmaron media docena de instituciones educativas: la UNAM, el IPN, la UAM, el ColMex, el Tecnológico Nacional de México y el Cide (Convenio 11.03.2019).

Luego, la página electrónica del gobierno de CdMx presentó a la Red Ecos como parte de la Ley de Educación de la Ciudad de México, al indicar que es “un órgano de consulta, opinión, asesoría y análisis”. Sus actividades se centran en la promoción de una nueva cultura de la colaboración basada en el desarrollo de proyectos conjuntos” (Aquí se puede ver: redecos.cdmx.gob.mx/web).

En realidad, la norma local no incluye como tal a la Red Ecos, pero desde 2023 añadieron un artículo para indicar el establecimiento de un “órgano colegiado de consulta, opinión, asesoría y análisis, encargado de fomentar la colaboración interinstitucional e intergubernamental, así como contribuir a la planeación y el mejoramiento de la educación media superior y superior, las ciencias, las humanidades, la tecnología y la innovación” (Artículo 29 Quáter).

Sin embargo, ahora la propia Secihti, en su página electrónica, indica que la “La Red de Espacio Común de Educación, Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación —conocida como Red Ecos Nacional—, se trata de un modelo de colaboración que integra proyectos conjuntos con un enfoque interinstitucional, transdisciplinario y multidisciplinario” (Aquí se puede consultar: t.ly/E__M).

Esto es, tal parece que las siglas iniciales que destacaban una “coordinación interinstitucional”, al trasladarse a escala nacional, ya mudaron a indicar la creación de un “espacio común”. Una opción distinta, cuya connotación, a nivel nacional e internacional, se refiere principalmente a un marco compartido entre diferentes sistemas educativos para hacer comparables o

compatibles sus estándares, sean de créditos educativos, títulos, programas o desempeños, por ejemplo.

La UNAM, desde hace dos décadas, impulsó, junto con la UAM y el IPN, la creación de un “Espacio Común de Educación Superior (ECOES) en México”. Una iniciativa que sumó a otras cinco universidades estatales y luego a casi medio centenar de instituciones de educación superior (Véase: t.ly/RFmkc). Aunque, en realidad, su puesta en marcha se quedó más en el terreno de las intenciones.

Todavía más, la nueva ley general faculta al Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior para establecer los lineamientos del espacio común de la educación superior con el fin de “facilitar la libre movilidad de estudiantes y personal académico, redes y alianzas entre las instituciones de educación superior nacionales y extranjeras” (Artículo 53, fracción VI).

En suma: el propósito de los esfuerzos conjuntos es y puede ser distinto e incluso el nombre o las siglas son lo de menos, sean similares o distintas o se refieran a una red local o internacional. Pero lo que no se puede soslayar es que, si se trata de una iniciativa del gobierno federal, el horizonte debe ser el territorio de la república, el sistema de educación superior nacional y, por tanto, la inclusión y participación de las entidades federativas.

Un trabajo en red de instituciones de educación superior acotado a los límites geográficos de la ciudad capital no solamente refuerza el centralismo, sino también las desigualdades.

La titular de la Secretaría de Ciencia (Secihti), Rosaura Ruiz, informó que se reunió con directivos de las principales instituciones de educación superior del país para retomar los trabajos de la Red Ecos. Una red, indicó la misma titular, creada en 2019 por la ahora presidenta Claudia Sheinbaum, cuando encabezó el gobierno de la Ciudad de México.

En efecto, en el marco de la mencionada red se impulsó la creación de la entonces Universidad Rosario Castellanos en la entidad capitalina, también la Universidad de la Salud, lo mismo que algunas colaboraciones puntuales en proyectos de intervención y programas de estudio.

Ahora, como es notorio, persiste la red, aunque el contexto es muy otro y la escala es muy diferente. Lo obvio es que, actualmente, las tareas de gobierno ya no se dirigen solamente a una entidad federativa, ahora incluyen a toda la república; el sector tampoco se circunscribe al perímetro capitalino.

Otra diferencia importante es el cambio de regulación de la educación. La gratuidad y obligatoriedad se hicieron extensivas a todos los niveles educativos y, a partir de abril de 2021, entró en operación una nueva ley general para el nivel superior. Aunque, como lo hemos anotado en este mismo lugar, no todo lo previsto en la norma vigente se ha llevado a efecto, como es el caso del fondo para asegurar la gratuidad.

Pero, ¿vale la pena extender a nivel nacional lo experimentado a nivel local? Sería lo deseable, sobre todo si la iniciativa ya mostró resultados satisfactorios. Sin embargo, tampoco debe soslayarse que la escala nacional tiene otros desafíos y no es menor el trabajo conjunto entre la federación y las entidades.

¿Qué es la Red Ecos? Al inicio, en los convenios marco para la formalización de acciones en 2019, fue una red de coordinación interinstitucional. A través de un documento formal se constituyó la red como un órgano auxiliar del entonces gobierno capitalino y su secretaría de educación. Firmaron media docena de instituciones educativas: la UNAM, el IPN, la UAM, el ColMex, el Tecnológico Nacional de México y el Cide (Convenio 11.03.2019).

Luego, la página electrónica del gobierno de CdMx presentó a la Red Ecos como parte de la Ley de Educación de la Ciudad de México, al indicar que es “un órgano de consulta, opinión, asesoría y análisis”. Sus actividades se centran en la promoción de una nueva cultura de la colaboración basada en el desarrollo de proyectos conjuntos” (Aquí se puede ver: redecos.cdmx.gob.mx/web/).

En realidad, la norma local no incluye como tal a la Red Ecos, pero desde 2023 añadieron un artículo para indicar el establecimiento de un “órgano colegiado de consulta, opinión, asesoría y análisis, encargado de fomentar la colaboración interinstitucional e intergubernamental, así como contribuir a la planeación y el mejoramiento de la educación media superior y superior, las ciencias, las humanidades, la tecnología y la innovación” (Artículo 29 Quáter).

Sin embargo, ahora la propia Secihti, en su página electrónica, indica que la “La Red de Espacio Común de Educación, Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación —conocida como Red Ecos Nacional—, se trata de un modelo de colaboración que integra proyectos conjuntos con un enfoque interinstitucional, transdisciplinario y multidisciplinario” (Aquí se puede consultar: t.ly/E___M).

Esto es, tal parece que las siglas iniciales que destacaban una “coordinación interinstitucional”, al trasladarse a escala nacional, ya mudaron a indicar la creación de un “espacio común”. Una opción distinta, cuya connotación, a nivel nacional e internacional, se refiere principalmente a un marco compartido entre diferentes sistemas educativos para hacer comparables o compatibles sus estándares, sean de créditos educativos, títulos, programas o desempeños, por ejemplo.

La UNAM, desde hace dos décadas, impulsó, junto con la UAM y el IPN, la creación de un “Espacio Común de Educación Superior (ECOES) en México”. Una iniciativa que sumó a otras cinco universidades estatales y luego a casi medio centenar de instituciones de educación superior (Véase: t.ly/RFmkc). Aunque, en realidad, su puesta en marcha se quedó más en el terreno de las intenciones.

Todavía más, la nueva ley general faculta al Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior para establecer los lineamientos del espacio común de la educación superior con el fin de “facilitar la libre movilidad de estudiantes y personal académico, redes y alianzas entre las instituciones de educación superior nacionales y extranjeras” (Artículo 53, fracción VI).

En suma: el propósito de los esfuerzos conjuntos es y puede ser distinto e incluso el nombre o las siglas son lo de menos, sean similares o distintas o se refieran a una red local o internacional. Pero lo que no se puede soslayar es que, si se trata de una iniciativa del gobierno federal, el horizonte debe ser el territorio de la república, el sistema de educación superior nacional y, por tanto, la inclusión y participación de las entidades federativas.

Un trabajo en red de instituciones de educación superior acotado a los límites geográficos de la ciudad capital no solamente refuerza el centralismo, sino también las desigualdades.



La inteligencia artificial y los celulares en los tribunales

Alejandro Canales, 26 de marzo de 2026

La UNAM sancionó a una alumna de licenciatura con una suspensión de cuatro meses, al presumir que utilizó inteligencia artificial (IA) para resolver un examen. Sin embargo, la alumna se amparó, y una jueza federal valoró que no había suficientes pruebas de la acusación y le concedió el amparo.

El caso, desde luego, ilustra la transgresión ética del desempeño académico, la cual no es infrecuente en las instituciones educativas. Dicho comportamiento está previsto en los reglamentos escolares y generalmente se dirime en el aula misma o, cuando más, al interior de los muros institucionales.

Sin embargo, ahora, con la proliferación de dispositivos tecnológicos y, en especial, con la utilización de la IA para diferentes tareas, tal parece que la situación escapa a la competencia única de las autoridades educativas. De hecho, la SEP, al inicio de este mes, realizó el foro “Más allá de las pantallas: impacto de las tecnologías en la educación y la salud mental”, para buscar acuerdos y bases de regulación (SEP 04.03.2026).

El uso de herramientas tecnológicas en los entornos educativos exhibe una zona nebulosa de la vida escolar y se desconoce cómo evolucionará. El reciente caso de la alumna de licenciatura fue revelado en redes sociales por Erica Mora, periodista especializada en temas jurídicos. Pero el expediente, debidamente testado, es de acceso público (1326/2025).

Según los datos del proceso, en junio del año pasado, mediante escrito firmado por el director de la Facultad de Odontología de la UNAM, se presentaron las pruebas ante el Tribunal Universitario. El Tribunal, como se sabe, es un órgano disciplinario, integrado por personas especialistas en temas jurídicos. Lo preside una persona designada por la Comisión de Legislación Universitaria a partir de una terna

propuesta por la Facultad de Derecho y las vocalías también son de la misma especialidad.

Las pruebas indicaban que la alumna “ingresó con un teléfono celular, el cual fue utilizado durante la aplicación del examen, haciendo uso de la inteligencia artificial denominada *ChatGPT*, para la resolución de un examen”. La sanción, comunicada el 6 de agosto, fue una suspensión de cuatro meses y la integración de esa sanción en el expediente personal.

A su vez, la alumna se inconformó con la sanción y poco tiempo después, el 18 de agosto del mismo año, se amparó en contra de esta. El Juzgado Decimoprimer de Distrito en materia administrativa de la Ciudad de México se consideró competente para resolver el diferendo y emitió su resolución.

La jueza federal, en la serie de consideraciones y pruebas para emitir la resolución, destaca el hecho de que las evidencias muestran claramente que la alumna ingresó al examen con un celular. Las imágenes de las videgrabaciones cuando presentó el examen son contundentes, e incluso se observa el encendido del flash de su celular.

Sin embargo, y esta fue la principal razón para otorgarle el amparo a la alumna, la misma jueza considera que no está debidamente acreditado que la alumna “haya hecho uso con su celular de la inteligencia artificial ‘ChatGPT’ para la resolución del examen, toda vez que no se aportó (un) medio de prueba idóneo que acredite, sin lugar a duda, que la quejosa haya hecho uso de dicha inteligencia artificial, así como tampoco puede afirmarse que haya tomado fotografías del examen, puesto que esa circunstancia tampoco fue acreditada”.

El profesor que estuvo presente no lo hizo notar en el momento y fue después, cuando vio la videgrabación, que señaló tanto el uso del *ChatGPT* como las fotografías del examen. Así que la jueza consideró que, como lo indicó la alumna inconforme, no se “acreditó la conducta infractora” porque el Tribunal Universitario no aportó las pruebas correspondientes.

En consecuencia, señaló la jueza, lo que se prueba es que la alumna sacó el celular en el examen, no que utilizó IA o fotografió el examen, así que el Tribunal Universitario debe emitir una nueva sanción, acorde, únicamente, a ese comportamiento. En resumidas cuentas, la sanción de las autoridades universitarias sobre el uso de IA para resolver un examen o fotografiar un examen no estuvo debidamente fundamentada, así que la jueza amparó y protegió a la alumna.

El Estatuto General de la UNAM prevé sanciones para los alumnos por fraude académico en los exámenes o en los procesos de titulación, así como en la falsificación de documentos (Título Sexto). Las sanciones pueden ir de una amonestación a una suspensión o expulsión. Sin embargo, no hay una norma específica sobre el uso de teléfonos celulares. Aunque el Tribunal Universitario está facultado para imponer una “sanción que guarde proporcionalidad con la gravedad de la falta”.

En fin, una arista es la de los tribunales y sus intrincados procesos legales. El caso reciente mostró que la autoridad universitaria no sustentó de forma adecuada la sanción que impuso, no tanto si la alumna se ayudó de IA para resolver un examen, o peor, si fotografió el examen que, eventualmente, luego podría ser difundido a otros sustentantes.

Otra arista es el uso y efecto de la IA en las aulas universitarias. En este terreno todo está por conocerse, porque se trata de un proceso en marcha que evoluciona rápidamente y va a la par de los avances tecnológicos. Restaría por ver cuál es la respuesta de las instituciones educativas, aunque no se caracterizan por su sagacidad.

Las autoridades de la UNAM han creado un Consejo Coordinador de IA y una Coordinación General de ese mismo Consejo; pronto constataremos si se trata de una verdadera iniciativa o si será una estructura administrativa más.

Pie de página: Al parecer, la semana próxima se resuelve la acción de inconstitucionalidad que pesa desde el 2023 sobre la actual ley general de ciencia y la ponente es la ministra Irene Herrerías Guerra. El proyecto reconocerá la validez, pero... atentos.